

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CIP “HERMENEGILDO MORENO”

VILLANUEVA DE LA JARA

CUENCA



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
C.P. "HERMENEGILDO MORENO"
C/ CARRERO BLANCO, 18
Tel. 967 49 80 89 / Fax: 967 49 30 53
e-mail: 16002823.cp@edu.jccm.es
web: ceip-hermenegildomoreno.centros.castillalamancha.es/



El documento que se desarrolla a continuación, supone la actualización de versiones previas que constan en el CIP "Hermenegildo Moreno" de Villanueva de la Jara, en base a la normativa vigente, actualizada a 28 de junio de 2019¹.

Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, en reunión ordinaria. La Directora lo ha aprobado definitivamente el día 28 de junio de 2019.

NOTA:

Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, al masculino y al femenino.

¹Todos aquellos aspectos del funcionamiento del centro que no estén contemplados en este documento, se regirán por la legislación vigente. Aquellos, cuya regulación se vea modificada posteriormente por una norma de carácter superior, serán adaptados a la misma a la mayor brevedad posible.



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| A. INTRODUCCIÓN | 5 |
| B. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO | 6 |
| B.1. Características Geográficas y Sociales. | 6 |
| B.2. Características del Centro. | 8 |
| B.3. Características del alumnado. | 9 |
| B.4. Respuestas Educativas que se derivan de estos referentes. | 10 |
| C. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES DE CONVIVENCIA. | 11 |
| C.1. Carta de Convivencia. | 13 |
| D. OFERTA DE ENSEÑANZAS Y OBJETIVOS GENERALES. | 15 |
| E. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD. INCLUSIÓN EDUCATIVA. | 17 |
| E.1. Criterios Generales. | 19 |
| E.2. Medidas De Inclusión Educativa en el centro. | 20 |
| E.2.1. Definición de Medidas de Inclusión. | |
| E.2.2. Aplicación de Medidas de Inclusión. | |
| E.2.3. Criterios Para su adopción. | |
| E.3. Orientación y Tutoría. | 22 |
| E.3.1. Con alumnado, familias y equipo docente. | 23 |
| E.3.2. Coordinación con otros servicios e instituciones. | 24 |
| E.4. Programas institucionales. | 25 |
| E.4.1. Programas de gratuidad y reutilización de materiales curriculares. | 25 |
| E.4.2. Programas determinados por la administración. | 25 |
| E.4.3. Plan de Lectura. | 26 |
| F. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO. | 26 |



| | |
|--|----|
| G. MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO. | 26 |
| H. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICO Y CIENTÍFICA. | 28 |
| I. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO. | 29 |
| J. JORNADA ESCOLAR. | 31 |
| K. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EXTERNA. | 31 |
| L. BASE LEGAL. | 36 |
| M. ENTRADA EN VIGOR, REVISIÓN Y EVALUACIÓN. | 39 |

ANEXOS

ANEXO I. NORMAS DE CONVIVENCIA,
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
CENTRO.

ANEXO II. PROPUESTA CURRICULAR.

ANEXO III. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

A. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Educativo (PE) identifica a nuestro centro recogiendo su identidad, concreta los valores, objetivos y prioridades, y guía su funcionamiento y organización. Se ha elaborado con la participación del Claustro, consensuando decisiones y teniendo en cuenta las conclusiones de los cuestionarios de evaluación interna dirigidos a toda la Comunidad Educativa.

Forman parte de él las Programaciones Didácticas de cada área así como la Propuesta Curricular elaboradas por el Claustro. Dicha Propuesta Curricular es un documento donde se incluyen los elementos y decisiones que son comunes, y por tanto, aplicables en todas las áreas de conocimiento.

El PE se destina a guiar la intervención educativa, combinando los planteamientos generales que orientan la acción, con los planteamientos específicos que facilitan la intervención y su evolución. Delimita los fines que se persiguen, estableciendo el "carácter propio" que confiere la personalidad de nuestro centro.

El presente documento ayuda a establecer prioridades, que se convierten en operativas en la programación general anual y en las programaciones, de modo que lleguen a los alumnos y puedan evaluarse, asumiendo la diversidad del alumnado para permitir dar respuesta educativa adecuada a los alumnos, por parte del equipo de profesores del centro.

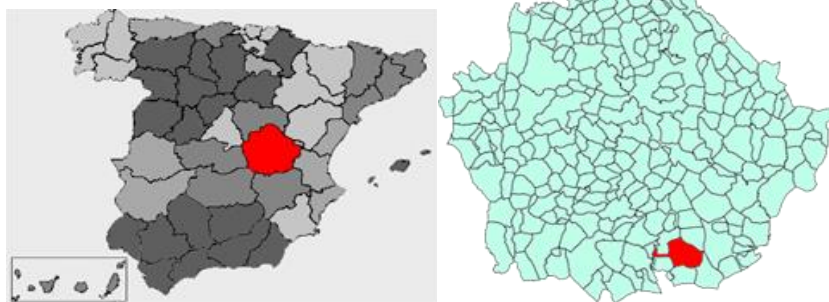
Desde estas consideraciones, los objetivos que pretende el PE se concretan principalmente en:

- Definir una línea de actuación común que sirva de punto de referencia para la coherencia en el centro educativo.
- Dar a conocer a la Comunidad Educativa las líneas de actuación.

En definitiva, hemos de considerar que nos encontramos ante un documento que necesita de revisiones periódicas que garantice su mejora y adaptación constante a una realidad educativa cambiante.

B. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

B.1. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIALES.



Villanueva de la Jara es un pueblo de la Provincia de Cuenca, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en España. Pertenece a la comarca de la Manchuela. Atraviesa la localidad el río Valdemembra. Además del núcleo principal propiamente dicho comprende también las pedanías de Casas de Santa Cruz y Ribera de San Benito. Nuestro pueblo está bien comunicado, con acceso a las redes principales A-3 (Autovía del Este Madrid-Valencia), A-31 (Madrid-Alicante) lo que facilita la movilidad laboral y transporte de una buena parte de la población.

Es una la localidad bien urbanizada y con buenos servicios (Centro de Salud, Centro Social, Biblioteca, Casa de la Cultura...).

En cuanto al clima, se puede considerar de características similares al clima mediterráneo (mediterráneo-continental) con veranos calurosos y secos e inviernos fríos, con frecuentes heladas y concurriendo la época de lluvias en primavera y otoño, a veces con períodos de sequía.

Tiene una población de unos 2460 habitantes aproximadamente, según datos del Padrón Municipal. Actualmente viven en Villanueva de la Jara unos 280 inmigrantes de distintas nacionalidades (ecuatorianos, rumanos, marroquíes,...) siendo la comunidad rumana la de mayor población. Este hecho, el de la inmigración, ha propiciado el aumento de la población de forma rápida en los últimos años en nuestra localidad.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
C.P. "HERMENEGILDO MORENO"
C/ CARRERO BLANCO, 18
Tel. 967 49 80 89 / Fax: 967 49 30 53
e-mail: 16002823.cp@edu.jccm.es
web: ceip-hermenegildomoreno.centros.castillalamancha.es/



Villanueva de la Jara mayoritariamente basa actualmente su economía en el sector del cultivo de hongos, especialmente champiñón y setas. Existe una fábrica que se encarga de comercializar el champiñón y las setas y exportarlas al resto de España.



La agricultura y ganadería también tienen gran peso en la economía local, con cultivo de cereales, viña, almendros, olivos y hortalizas. También hay algunas explotaciones ovinas.

El turismo rural es una nueva actividad que ha despegado debido al gran interés monumental que tiene el pueblo.

En cuanto al acceso a la vivienda en nuestra localidad se aprecia una serie de hechos importantes. La mayoría de la población local autóctona tiene adquiridas una vivienda familiar y unos índices de bienestar social buenos. La mayoría tienen ordenador en casa aunque sólo la mitad disponen de Internet. La población extranjera, minorías étnicas, familias desfavorecidas que vienen a nuestra localidad viven de alquiler. Aunque últimamente se acrecienta el nº de familias inmigrantes propietarias de una casa, piso, etc.

Los índices de empleo y paro son normales teniendo en cuenta la situación actual.

En los datos que se desprenden de la Evaluación Interna del Centro se observa que el nivel de estudios de los padres **es de un 63% de estudios primarios, un 23% secundarios y un 5% universitarios**. En cuanto a la estructura familiar, al trabajar en la mayoría de familias, los dos progenitores, algunos alumnos hasta 3 años asisten a la Escuela Infantil "Gurugú". Otros niños quedan al cuidado de los abuelos quienes se convierten en verdaderos educadores transmisores de valores, actitudes y normas. Los padres/madres



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
C.P. "HERMENEGILDO MORENO"
C/ CARRERO BLANCO, 18
Tel. 967 49 80 89 / Fax: 967 49 30 53
e-mail: 16002823.cp@edu.jccm.es
web: ceip-hermenegildomoreno.centros.castillalamancha.es/



tienen altas expectativas para sus hijos, unos por tener una formación académica alta y otros, por el afán de superación de sus hijos y que marca la propia sociedad.

B.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

El C.E.I.P. "Hermenegildo Moreno" es un centro de titularidad pública, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Está ubicado en la calle Carrero Blanco nº 18 de Villanueva de la Jara (Cuenca) con C.P. 16230, su número de teléfono es el 967498089 y Fax es 967493053.

Dentro de la red de centros de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, su número de código es 16002823. Las enseñanzas que se imparten son las de Educación Infantil y Primaria.

Su correo electrónico es: 16002823.cp@edu.jccm.es

Y su página web es:

<http://ceip.hermenegildomoreno.centros.castillalamancha.es/>

El recinto escolar está compuesto por dos edificios comunicados por una pasarela y el patio de recreo. Hasta el curso 2.012/13 todo el conjunto pertenecía al CP "Hermenegildo Moreno" en el que existían tres etapas: Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Para el curso 2.013/14 uno de ellos pasó a albergar Educación Infantil y Primaria y en el segundo edificio se ubica el IESO "La Jara".

La construcción del Centro comenzó en el año 2006 poniéndose en funcionamiento el curso 2007/2008.

Cuenta con un aula equipada para cada grupo de alumnos (5 aulas de Educación Infantil y 9 aulas de Educación Primaria) además de aulas específicas (Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Usos Múltiples y Aula Althia).

También existen espacios destinados a la tutoría, dos de los cuales se pueden utilizar como aulas para grupos de número reducido en el caso de ser necesario. En la planta baja existen espacios destinados a despachos de dirección, secretaría y orientación, así como una Biblioteca y sala de profesores.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
C.P. "HERMENEGILDO MORENO"
C/ CARRERO BLANCO, 18
Tel. 967 49 80 89 / Fax: 967 49 30 53
e-mail: 16002823.cp@edu.jccm.es
web: ceip-hermenegildomoreno.centros.castillalamancha.es/



El Centro tiene un pabellón polideportivo, de uso compartido con el IESO.

Contamos con dos patios de recreo, uno independiente para Educación Infantil y uno general con pista polideportiva que se comparte para los alumnos de Ed. Primaria y de Ed. Secundaria.

B.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Nuestro Centro se caracteriza por mantener una cierta estabilidad en el número de alumnos matriculados.

En estos cursos se observa una ratio elevada. Según aumenta el número de matrícula, se plantea el problema de desdoblar alguna de estas clases. Como norma general del Colegio, el agrupamiento de alumnos se realiza siguiendo los criterios señalados en las Normas de Convivencia.

Durante el curso escolar 2019-20 contamos con 253 alumnos, 177 de Educación Primaria y 76 de Infantil. Con un porcentaje del 29% de alumnado inmigrante, lo que supone 75 alumnos, que presentan, en un gran número de casos, características que determinan el proceso de enseñanza-aprendizaje (desconocimiento del idioma, deficiencias económicas, desventaja socio-familiar...) y que tienen alguna incidencia en el absentismo escolar, así como en el nivel de éxito o fracaso que se ve reflejado en las estadísticas de resultados académicos del centro.

En la actualidad la ratio de las aulas es diversa, con grupos en torno a los 25 alumnos, y otros alrededor de los 15.

Estos últimos años se ha producido un pequeño descenso de alumnos inmigrantes, los cuales presentan dificultades de adaptación por sus deficiencias económicas, de idioma y de costumbres teniendo que hacer el colegio un gran esfuerzo humano y material para su adaptación. Hay alumnos cuyas familias no disponen de los medios económicos necesarios para proporcionarles material. Este tipo de alumnado tiene alguna incidencia en el absentismo escolar y también en el nivel de éxito o fracaso en cuanto a estadísticas de resultados académicos del Centro, debido a su desfase entre el nivel de conocimiento y su edad cronológica.

En general, el alumnado tiene que mejorar los hábitos de estudio y trabajo y la mayoría tienen perspectivas de seguir estudiando.



La relación familia-escuela está normalizada a través de las reuniones programadas y se considera mayoritaria la asistencia de padres/tutores a las reuniones. Por otra parte, la convivencia entre el alumnado y el profesorado es satisfactoria y en general, el rendimiento escolar al finalizar Primaria es positivo.

B.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES

De las características antes descritas, tanto del entorno social y cultural, como de los alumnos, queremos extraer las que consideramos más significativas y a las que vamos a intentar, desde el centro, dar una respuesta educativa.

- Planificar actuaciones dentro del modelo de escuela inclusiva dirigidas a dar respuestas a las necesidades del alumnado.
- Programar y realizar actividades colectivas de interculturalidad fomentando el respeto y la colaboración para prevenir actitudes racistas.
- Cambio de los hábitos de ocio, promocionando hábitos más activos y saludables, que impliquen el respeto y cuidado del entorno.
- Buscar estrategias que favorezcan la autonomía del alumnado.
- Generalizar, a nivel de centro, la agenda como instrumento de comunicación con las familias para conseguir una mayor implicación de estas en el proceso educativo.
- Rentabilizar las ayudas que nos prestan los organismos con los que colaboramos, para desarrollar diversas actividades que se llevan a cabo en el centro.

C. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES DE CONVIVENCIA.

La Escuela Pública se caracteriza por su papel "**compensador de desigualdades**". Creemos en una sociedad diversa capaz de vivir en armonía, concibiendo la Escuela como un tiempo y un espacio para la convivencia, donde todos encuentran su lugar.

Vemos la necesidad de transmitir a los niños una auténtica "**educación en valores**". Creemos que educar para la afectividad, la paz, la solidaridad, el espíritu crítico, la defensa de la naturaleza... lleva implícito contribuir al desarrollo armónico del alumnado, el camino hacia la humanización de la sociedad.

Es importante señalar que los "valores", como tales, no son un "contenido" a impartir dentro del currículum educativo o que, hablar de valores, implica que nuestros niños y niñas reciban un "adoctrinamiento" al respecto, sino que educar en valores es un trabajo continuo, es crear unos espacios donde se puedan desarrollar, es observar unas conductas que permitan comprenderlos, es, al fin y al cabo, "vivirlos" en toda la Comunidad Educativa dentro de una "planificación meditada" donde se hagan presentes.

La LOE y LOMCE, establecen como uno de los principios fundamentales "*La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de **discriminación***".

El Equipo Docente y cada uno de los profesionales que lo integramos, nos exigimos no sólo un compromiso individual sino, también, un modelo organizativo democrático y participativo y unas líneas metodológicas claras basadas en la investigación, participación, la reflexión, la crítica y la enseñanza activa y constructivista, acompañada del trabajo cooperativo, pilar fundamental para el desarrollo de nuestro alumnado en la sociedad en la que deben desenvolverse, intentando convertir el aula en un escenario social.

En nuestro centro somos conscientes de que la mejor educación es el resultado de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y las familias, así como con las instituciones de nuestro entorno.

Establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo se guiarán por los siguientes **principios**:

- La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la **inclusión** para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
- El ejercicio de la **autonomía** responsable y la **autoevaluación** como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
- El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la **información** y la **comunicación**, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- La práctica de la **participación democrática** y la **cooperación** en los procesos de aprendizajes, la convivencia y la organización del centro.
- El **esfuerzo** compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones e instituciones.
- El ejercicio de la **interculturalidad** como medio para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para construir una sociedad más justa.
- La práctica de la **orientación** como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
- La **iniciativa** de poner en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.
- La práctica de la **autoevaluación** por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

- La formación para la **prevención de conflictos** y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, educando para saber convivir.
- La consideración de la **función docente** como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea; a lo que ha de contribuir la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.

Estos principios definen el modelo de educación del centro y de la comunidad educativa para que sean el referente de las prácticas de todos los ámbitos.

C.1. CARTA DE CONVIVENCIA

La Carta de Convivencia tiene como finalidad crear en nuestro centro educativo un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa. Se pretende con este documento establecer el marco referencial del modelo de convivencia y de las relaciones sociales que han de guiar el trabajo de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. No es un documento impuesto sino fruto del trabajo conjunto, lo cual lleva implícito su aceptación y el firme compromiso de actuar de forma coherente para hacer de él una realidad viva.

De este modo, la convivencia está orientada por los siguientes principios y valores:

1.- La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional, independientemente de las condiciones y circunstancias del alumnado.



2.- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, dándole un carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.

3.- La participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y control del cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

4.- La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación, a la vez que como herramienta de crecimiento educativo.

5.- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.

6.- El reconocimiento de la diversidad como enriquecedora de la convivencia, evitando los estereotipos y prejuicios y mostrando respeto por las costumbres y modos de vida de personas y poblaciones distintas a la propia.

7.- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.

8.- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

9.- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, preparando al alumnado para participar activamente en la vida social y cultural.

10.- La concienciación de la situación del medio ambiente desarrollando actitudes de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo.

La presente carta como se recoge en el decreto de convivencia de Castilla-La Mancha, quedó firmada por los representantes de la comunidad educativa de nuestro Centro.

D. OFERTA DE ENSEÑANZAS Y OBJETIVOS GENERALES.

El Colegio Hermenegildo Moreno es un centro de Titularidad Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ofertamos las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias básicas adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

En las Programaciones Didácticas, **los objetivos generales de cada etapa** se han contextualizado y adecuado a las circunstancias específicas de nuestro entorno y dentro de él, de nuestro Centro, concretándolos en el desarrollo de las competencias básicas. Con ello se persigue que los alumnos desarrollen al máximo sus capacidades facilitando que los objetivos generales se conviertan en logros concretos.

1. Priorizar la coordinación y el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.

- 1.1. Mejorar y adaptar cada curso escolar los documentos programáticos de acuerdo a las características de nuestro alumnado y en función de la normativa vigente.
- 1.2. Buscar metodologías más activas, participativas y diversas por parte del alumno y el docente para salvar las dificultades que se presenten en el desarrollo de las mismas.
- 1.3. Manejar nuevas herramientas de comunicación que faciliten el acceso al conocimiento.
- 1.4. Mejorar y hacer más fluida la coordinación entre los miembros del claustro, los equipos de nivel, las distintas etapas, así como con los distintos especialistas.



- 1.5. Impulsar la biblioteca escolar como recurso para la innovación y mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 1.6. Estudiar la idoneidad de adherirnos a alguno de los Programas de Bilingüismo que se desarrollan para los centros de Educación Primaria.
- 1.7. Continuar con Proyectos y Programas de promoción de hábitos de vida saludables.

2. Gestionar la convivencia, la participación y los recursos a través de la organización y funcionamiento.

- 2.1. Potenciar las medidas preventivas y de mejora del clima del aula y del centro, creando en los alumnos hábitos de respeto hacia los demás y hacia las normas de convivencia.
- 2.2. Actualizar y utilizar la página WEB de centro, la plataforma PAPAS y la agenda escolar para dotar de una mayor fluidez la información y comunicación de toda la comunidad educativa.
- 2.3. Mantener, como equipo directivo, una conducta abierta y de colaboración.
- 2.4. Organizar y distribuir los recursos personales, materiales y didácticos de una forma equitativa, primando la igualdad de oportunidades a todos los miembros de la Comunidad.

3. Cuidar las relaciones con el entorno, colaboración con las familias, otras instituciones y organismos.

- 3.1. Implicar a todas las instituciones del entorno en el desarrollo de medidas de colaboración, en el marco del Proyecto Educativo.
- 3.2. Convertir al centro en un recurso educativo y de promoción cultural de la zona.

4. Compatibilizar la práctica docente con el ejercicio de la función directiva y la mejora de la competencia profesional.

- 4.1. Hacer viable el ejercicio razonable de la práctica docente con el ejercicio responsable de la función directiva.
- 4.2. Mejorar la competencia profesional.



5. Desarrollar procesos de evaluación interna y formación en centros que mejoren la calidad y la eficacia del centro, así como colaborar en el desarrollo de las evaluaciones externas.

- 5.1. Realizar la evaluación interna del centro, como línea de crecimiento y mejora del mismo.
- 5.2. Participar en el Plan Regional de Formación.
- 5.3. Colaborar eficazmente en la evaluación externa.

E. RESPUESTA A LA DIVERSIDAD. INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Los cambios sociales experimentados en los últimos años nos llevan a encontrar mayor diversidad de culturas dentro de nuestro Centro.

A esto hay que añadir la presencia en las aulas de alumnado con diferentes necesidades asociadas a distintas capacidades, motivaciones, intereses y culturas que requieren de respuestas adecuadas, también en el terreno del asesoramiento psicopedagógico y de la orientación.

La respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la orientación y tutoría, constituyen un instrumento de planificación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial, intervención psicopedagógica, asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa y la coordinación con los centros e instituciones.

En este sentido el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/13852], mantiene el papel de la tutoría como primer nivel de orientación educativa y profesional en el segundo nivel los Equipos de Orientación en Educación Infantil y Primaria y por los Departamentos de Orientación en Educación Secundaria y en tercer nivel los Equipos de Orientación Técnica.

Este Decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria



Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

E.1. CRITERIOS GENERALES

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
- Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

E.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.

E.2.1. Definición de Medidas de Inclusión.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

E.2.2. Aplicación de Medidas de Inclusión.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollarlos diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.



- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo ,la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

E.2.3. Criterios para su adopción.

Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

- Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa



- correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.
- Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.
 - Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.
 - La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
 - Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.

E.3. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

Debemos considerar la importancia e influencia que conlleva el no disponer de una hora de tutoría semanal en Educación Primaria para poder desarrollar en las mejores condiciones los programas que conlleva la Acción Tutorial, a pesar de ello, tratamos que muchas de las actividades se desarrollan, se realicen desde dos vertientes, por una parte a través del desarrollo ordinario del currículo de las diferentes áreas tratados de forma interdisciplinar y globalizada y, por otra parte, a través de actividades generales desarrolladas por todo el centro como por ejemplo día de la Constitución, día del libro, día del árbol, día de la mujer, día de la paz, etc...

E.3.1. Acción tutorial con alumnado, familias y Equipo

Docente.

Se facilitará por parte del EOA, el asesoramiento en la programación, desarrollo y evaluación de todas las acciones relacionadas con la Acción Tutorial.

CON EL ALUMNADO

- Aprender a aprender y a pensar
- Aprender a elegir y tomar decisiones.
- Aprender a convivir y ser persona.
- Aprender a emprender.
- Aprender a construir la igualdad entre hombres y mujeres.

CON LAS FAMILIAS

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo se realizará el asesoramiento y colaborará con los tutores ante sus funciones en relación con las familias, realizando en ocasiones actuaciones directas para favorecer la necesaria relación familia- centro y familia-tutor, así como un adecuado seguimiento del progreso escolar de los alumnos.

CON EL EQUIPO DOCENTE

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo se trabajará para:

- Asesorar tanto a nivel individual como de equipo en temas como: aspectos metodológicos, agrupamientos, organización de apoyos, relaciones con los padres, funcionamiento global de las situaciones del aula, interacciones profesor-alumno y entre alumnos, estilos comunicativos, importancia de los recursos utilizados, etc.
- Asesorar en la aplicación de programas complementarios al currículo: habilidades sociales, aprender a pensar, estimulación del lenguaje oral, autoestima, etc.
- Colaborar en las iniciativas de los equipos de nivel para mejorar la motivación del alumnado y desarrollar la adquisición de técnicas de trabajo intelectual.



- Asesorar en la evaluación del alumnado y las decisiones relativas a promoción, participando en las sesiones de evaluación y asesorando a los tutores en los cambios de nivel y etapa.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo de propuestas para la mejora de la convivencia y procedimientos ante conductas contrarias y gravemente perjudiciales.
- Coordinación de los Equipos Directivos del IESO, para facilitar el traspaso de información de los alumnos que cursarán estudios en este centro en 1º de Educación Secundaria, todo ello previa coordinación con los tutores de 6º de Ed. Primaria.
- Colaborar en la elaboración de Informes Individualizados de Final de Etapa.
- Revisar y modificar, en caso necesario, las actividades para llevar a cabo la Acción Tutorial.
- Posibilitar el desarrollo de acciones tutoriales integrándolas en los contenidos curriculares de forma intencional y planificada.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre los alumnos que les puedan ser útiles en el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Establecer cauces de colaboración con los tutores, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar materiales y coordinar el uso de los medios disponibles.
- Analizar con los maestros las dificultades escolares de los alumnos debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, para buscar, si es necesario, los asesoramientos y apoyos adecuados.
- Asesorar y colaborar con los tutores en la realización de los Planes de Trabajo Individualizado, con o sin Adaptaciones Curriculares de los alumnos que las precisen.
- Proporcionar información a los profesores y tutores sobre aspectos familiares y sociales que tengan incidencia en el ámbito educativo.
- Asesorar en la aplicación del protocolo de absentism

E.3.2. Coordinación con otros servicios e instituciones.

Intercambio de información y coordinación de los procesos de escolarización del alumnado:

- Traspaso de informes entre Escuela Infantil y Centros de Infantil y Primaria.
- Entre Etapa de Infantil y la Etapa de Primaria.



- Traspaso de informes entre Primaria y Secundaria. De forma específica el orientador de este centro se coordinará con el Departamento de Orientación del Instituto de recepción del alumnado que termina su escolaridad en el Centro en 1º de ESO.
- Colaboración y coordinación entre recursos socioeducativos de la zona, de forma prioritaria en la aplicación de protocolo de absentismo.
- Se mantendrá la colaboración con otros servicios (sanitarios, CDIAT, servicios sociales, centro de la mujer, etc.) en actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, actividades dirigidas a favorecer la inserción del alumnado y actividades de
- coordinación y mediación con el entorno para favorecer la participación en el centro de familias en desventaja.

E.4. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Sin perjuicio de cualquier otro plan o programa que pueda surgir y al que valoremos que debemos adherirnos, los planes y programas que desarrollamos en el CIP "Hermenegildo Moreno" de Villanueva de la Jara son los siguientes:

E.4.1. Programas de gratuidad y reutilización de materiales curriculares

Velando por la correcta utilización de los libros de texto. Siguiendo las instrucciones de la Orden que regula dicho programa.

E.4.2. Programas determinados por la administración.

Para la gestión económica (**Gece 2.000**) y administrativa del Centro (**Delphos**), teniéndolos actualizados en todo momento y potenciando su uso entre el profesorado así como llevando a cabo una actualización lo más inmediata y actualizada posible.

Programa **Delphos Papas**, para el intercambio de información entre maestros y padres/tutores. Se llevará a cabo por los tutores que se ofrezcan voluntariamente, servirá como **vía adicional informativa**, además de para gestiones determinadas por la administración.

E.4.3. Plan de Lectura.

Se lleva a cabo cada curso escolar siendo su temática distinta cada curso.

Será organizado por la Comisión del Plan de Lectura, formando parte de él los componentes del Equipo Directivo y el responsable de la biblioteca y participando todo el profesorado para su correcta puesta en marcha, seguimiento y evaluación.

F. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO.

Dichas normas, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

G. MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Es objetivo prioritario en nuestro Colegio proporcionar a todos los niños una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar así como el desarrollo de las competencias.

Las actuaciones del centro se encauzarán a capacitar a nuestro alumnado de las destrezas, competencias y valores necesarios para que lleguen a ser ciudadanos capaces de incorporarse al mercado laboral con éxito, a la vez que desarrollen un espíritu crítico, desde unos valores básicos, como punto de inicio y referente para apreciar y valorar otras culturas, costumbres y sociedades.

En definitiva, asumimos la exigencia de proporcionar a todos una educación de calidad. Potenciamos nuestro empeño por lograr que todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa colaboren con este objetivo.



Para la consecución de los anteriores objetivos y la obtención de mejores resultados escolares, la Comunidad Educativa tendrá en cuenta:

- Rentabilizar los recursos personales y materiales que tiene el Centro, a través del establecimiento de criterios pedagógicos coherentes y consensuados, que se recogerán en este mismo documento.
- Favorecer los cauces de comunicación e información en el Colegio, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias.
- Establecer un plan de orientación y acción tutorial útil y dinámico que oriente el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Impulsar la colaboración con otras instituciones, organismos y empresas para que se dinamice la vida del Centro y se favorezca la cohesión e integración del Centro con el entorno, ayudando a la formación integral de nuestros alumnos.
- Establecer actividades complementarias y extraescolares que favorezcan la formación integral del alumnado, que serán recogidas en las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- Impulsar y animar a la elaboración de un plan de actualización y formación del profesorado, basado en las aportaciones y consenso de todos.
- Participar en diferentes programas, proyectos y planes que abran el Centro a la Comunidad Educativa, contribuyan a la conciliación de la vida laboral y familiar, traten de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencien la innovación y modernización del proceso enseñanza y aprendizaje.
- Promover la autoevaluación y evaluación de todos los aspectos relacionados con el Colegio, propiciando la participación de todos los sectores implicados para la mejora de la calidad de enseñanza.



H. LÍNEAS BÁSICAS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO.

La mejor manera de ayudar a los alumnos a mejorar el rendimiento académico, es adquirir el compromiso de formación permanente por parte del profesorado, a través de los proyectos de formación en centros, seminarios, grupos de trabajo, etc...

Cada curso escolar, al principio de éste, se propone dicha formación según las necesidades formativas tanto personales como a nivel de Centro, definiendo así las líneas prioritarias de formación, las cuales son:

1. Formación en **Plurilingüismo**: según las exigencias socio-económicas actuales, somos conscientes de la necesidad de formación de nuestros alumnos en plurilingüismo; esto a la vez nos hace reflexionar sobre nuestra formación en lenguas extranjeras. Sabemos que nuestra escuela, tarde o temprano estará inmersa en una formación bilingüe, cuestión que nos obliga a iniciar un camino en este sentido. Este objetivo, se convierte en prioritario dentro de nuestro colegio y por tanto,
2. las acciones formativas deben de ir encaminadas a la consecución del mismo.
3. Formación en **TIC**: no sólo como herramienta de transmisión e instrumento didáctico, sino como medio de comunicación con alumnos y familias, y como elemento fundamental para la actualización pedagógica y didáctica.
4. Formación en **Acción Tutorial**: y más en concreto en metodologías participativas de los alumnos. En nuestra evaluación interna, es precisamente la participación del alumnado en procesos de decisión, resolución de conflictos etc...
5. **Hábitos de vida saludable y cuidado del entorno**. con el objetivo de garantizar al conjunto de la población el acceso universal a la práctica deportiva de calidad, ayudando así a combatir el elevado nivel de sedentarismo y obesidad y a promover hábitos de vida activos y saludables.

Una vez analizadas las líneas prioritarias de nuestra formación, intentaremos dar una respuesta a las mismas dentro del nuevo modelo formativo del profesorado en nuestra región.

I. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

Atendiendo a la Orden del 6 de Marzo del 2003, *"Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa"*.

En este sentido, actualmente los esfuerzos educativos se dirigen a lograr una educación de calidad que suponga una constante mejora en las personas y en su formación.

Sólo se puede conseguir una auténtica calidad pasando por una evaluación interna, que brote de la reflexión conjunta. Cada año en la PGA se incluirá un apartado con los ámbitos y dimensiones que procede evaluar ese curso.

El Plan de Evaluación Interna, tiene una duración de tres años, a lo largo de los cuales, se evalúan todos los ámbitos y dimensiones propuestos en la orden. De ellos, algunos son evaluados anualmente, mientras otros son evaluados cada tres años, como se indica en el siguiente cuadrante:

| ÁMBITO I: EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | |
|---|----------------|
| DIMENSIÓN I: CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES | |
| I. Infraestructuras y equipamientos del centro | Cada tres años |
| II. Profesorado y personal no docente | Cada tres años |
| III. Alumnado | Cada tres años |
| IV. Organización de tiempos, materiales y espacios | Anualmente |



| | |
|---|-----------------|
| DIMENSIÓN II: DESARROLLO DEL CURRÍCULO | |
| I. Programaciones didácticas de áreas y materias | Anualmente |
| DIMENSIÓN III: RESULTADOS ESCOLARES | |
| I. Resultados escolares | Trimestralmente |
| ÁMBITO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | |
| DIMENSIÓN IV: DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS | |
| I. PEC, PGA y Memoria | Anualmente |
| DIMENSIÓN V: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DOCENTE | |
| I. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y didácticos | Cada tres años |
| II. Administración, gestión económica y de los servicios complementarios | Anualmente |
| III. Asesoramiento y colaboración | Anualmente |
| DIMENSIÓN VI: CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN | |
| I. Convivencia y colaboración | Anualmente |
| ÁMBITO III: RELACIONES CON EL ENTORNO | |
| DIMENSIÓN VII: CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO | |
| I. Características del entorno | Cada tres años |
| DIMENSIÓN VIII: RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES | |
| I. Relaciones con otras instituciones | Anualmente |
| DIMENSIÓN IX: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS | |
| I. Actividades extracurriculares y complementarias | Anualmente |
| ÁMBITO IV: PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN. | |
| DIMENSIÓN X: EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN. | Anualmente |

El resultado de este proceso se plasmará anualmente en la Memoria de final de curso, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.

J. JORNADA ESCOLAR.

La jornada escolar comprende la suma del horario lectivo más el horario complementario del profesorado y el de atención a las familias.

Las actividades escolares se realizarán únicamente en sesiones de mañana de acuerdo a la siguiente distribución.

Septiembre y Junio de 9.00 a 13.00 horas.

De Octubre a Mayo de 9.00 a 14.00 horas.

El horario complementario del profesorado y la hora de atención a las familias se establece de la siguiente manera.

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES |
|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Atención a familias | Coordinación de equipos de nivel | Coordinación de equipo docente | Preparación de materiales |

El centro permanece abierto para las actividades extraescolares: 16 h. a 18h.

K. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EXTERNA.

Una de las características más importantes de nuestro centro es su apertura a la comunidad. No sólo hacemos un esfuerzo notable por mostrar nuestras actividades y compartirlas con las familias y la localidad en general, sino que a través de nuestra página web logramos una apertura total.

Por lo tanto, lo que buscamos en cualquier colaboración con las instituciones, centros y servicios es un fin claro:

Que la colaboración aporte valor añadido al centro. Es decir, que nos reporte un beneficio a cualquier nivel, ya sea de tipo académico, cultural, económico o, simplemente, de aprendizaje y puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos. Sin influir negativamente en el colegio, ni en su clima de convivencia, ni en sus recursos e instalaciones.

El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio es muy simple, siguiéndose estos pasos:

1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del colegio que es el responsable de iniciar el procedimiento.
2. Si el equipo directivo considera que es acorde con el objetivo antes mencionado, es enviada al órgano competente para su debate (equipo de ciclo/nivel, CCP, equipo de orientación, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Fin de Curso y, si conviene y es posible continuar durante el próximo curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

De todas formas, la colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones:

- **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

▪ AYUNTAMIENTO

Las relaciones con el Ayuntamiento son de gran importancia en la realización de actividades y consecución de objetivos educativos, así como para el buen funcionamiento de algunos servicios.

El Ayuntamiento está representado por un miembro en el Consejo Escolar quien debe ser el transmisor de las necesidades que presenta nuestro Centro.

Los aspectos más relevantes en esta relación Centro Educativo-Ayuntamiento son:

- Mantenimiento de las instalaciones del Centro.
- Servicio de conserje en horario escolar.
- Programación de actividades complementarias y extraescolares conjuntas: deportivas (Escuela Municipal de Deportes), culturales
 - o (Escuela de música), formativas (cursos de inglés), lúdicas, talleres
 - o (Servicios Sociales y Guardia Civil), lectoras (Biblioteca Municipal)
- Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar mediante reuniones de la Comisión de Absentismo Escolar.
- Campañas educativas de educación vial, ambiental, habilidades sociales...a través de sus concejalías.
- Colaboración de los Servicios Sociales.

▪ ESCUELA INFANTIL

En Villanueva de la Jara, existe una escuela infantil: E.I. Gurugú, con la que se mantiene dos reuniones:

- Al principio de curso se reúnen la tutora de los alumnos de 2 años con la tutora de este centro de 3 años para establecer unas pautas comunes entre ambas partes en cuanto a metodología y programación.
- Al final del curso, o de no ser posible, durante el mes de septiembre, se realiza un traspaso de información que se recoge en un modelo de "Informe de traspaso de información" establecido.

A estas reuniones acuden la coordinadora de E. Infantil, docente que imparta el último curso de la Escuela Infantil y la Orientadora del Centro.



Por otra parte, recibimos la visita de los alumnos con su tutora al Colegio en junio, como primer contacto con el que será su nuevo centro de educación, recorriendo las instalaciones y participando de las actividades que en ese momento en estén realizando.

▪ IESO

Entre el IESO "La Jara" y nuestro centro se realizan las siguientes reuniones:

- Reunión al principio de curso de los maestros que imparten las áreas instrumentales en los cursos de 6º de Ed. Primaria junto con el profesorado responsable de los departamentos de las citadas materias en el IESO con el fin de **coordinar las programaciones didácticas** de 6º de Primaria y 1º ciclo de la E.S.O. Esta reunión se lleva a cabo en Septiembre y junto con los Equipos Directivos y los Equipos de Orientación de ambos centros.
- Reunión de coordinación al principio y final de curso así como constantes llamadas visitas **para comentar realización de actividades conjuntas, las actuaciones de orientación y tutoría de primaria y secundaria** y para el **traspaso de información psicopedagógica del alumnado de necesidad específica de apoyo educativo.**

▪ UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Colaboración con las Escuelas de Magisterio (Cuenca y Albacete) acogiendo Alumnos de Prácticas.

▪ ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

Fundamental para el centro. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal y económico y organizan para el centro y las familias muchas más actividades. Ellos se benefician también de nuestras infraestructuras y asesoramiento técnico. Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

Nuestra mutua colaboración está definida y reglada en un Plan de Participación de las Familias que puede consultarse en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

▪ EMPRESAS DE LA LOCALIDAD.

Aunque a menor nivel que las anteriores, nuestra relación con las empresas de la localidad es también cordial y fundamental para que los alumnos conozcan muchos aspectos de la vida económica de su pueblo. Con visitas a sótanos de champiñón, o a la panadería.

▪ CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (CRFP).

Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado y como centro de recursos para nuestra labor docente diaria. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos maestros que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales en sus instalaciones, como a través de cursos online a través de internet.

El CRFP es también correa de transmisión de las iniciativas que pone en marcha la Consejería de Educación en los centros escolares, formando al profesorado en aquellos programas que son de aplicación obligatoria para los colegios.

▪ ONG´s Y ASOCIACIONES.

Colaboración y coordinación con algunas ONG´s fomentando la educación en valores de igualdad, respeto, solidaridad...

- Save the Children
- Banco de alimentos
- SOS África, etc.



L. BASE LEGAL.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, recoge en los apartados 2, 3 y 4 de su artículo 120 que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un **proyecto educativo** y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro. En consecuencia, se establece que las Administraciones educativas potenciarán y promoverán la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar acciones de innovación, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del horario lectivo de las áreas; todo ello, dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, que es la siguiente:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948.
- La Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1.959.
- Constitución Española (6 de diciembre de 1.978).
- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Ley Orgánica 9/1982, modificada por Las leyes Orgánicas 6/1991, 7/1994 y 3/1997).
- La Ley Orgánica de 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio de 1.985).
- La Ley Orgánica 1/1.990 de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1.990 (B.O.E. de 4 de octubre).
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, derechos y deberes de los alumnos.
- LA LEY ORGÁNICA 9/1.995 de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (L.O.P.E.G.) (B.O.E. de 21 de noviembre).
- Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (B.O.E. 20-02-1996).
- LEY ORGÁNICA 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza. (LOCE).
- Resolución del 30/05/2003 por la que se desarrollan los diferentes componentes de la Evaluación Interna de los Centros docentes recogidos en la orden de 06/03/2003.



- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. 4 de mayo de 2006, que deroga la LOCE)
- Orden del 6 de Marzo de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por el que se regula la Evaluación de los Centros Docentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 25 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 67/2007, de 29 de mayo de 2007, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 68/2007, de 29 de mayo de 2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 04/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la Evaluación del alumnado en Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Orden 15 de Septiembre de 2008, por la que se dictan instrucciones para regular la organización y funcionamiento de los CEIP en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 15-09-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden del 12/05/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla –La Mancha, por la que se regula la evaluación del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil.
- Orden 31 de Agosto de 2009, establece la Normativa de Coordinadores de Riesgos Laborales de los Centros de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de Julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.



- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora de Calidad Educativa.
- Decreto 66/2013 por el que se regula la atención especializada y orientación en Castilla-La Mancha.
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/10617].
- Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/9028].
- Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa.
- Orden 27/7/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regular la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución 14/4/2016 por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/13852].
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha. [2013/3830]



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
C.P. "HERMENEGILDO MORENO"
C/ CARRERO BLANCO, 18
Tel. 967 49 80 89 / Fax: 967 49 30 53
e-mail: 16002823.cp@edu.jccm.es
web: ceip-hermenegildomoreno.centros.castillalamancha.es/



M. ENTRADA EN VIGOR, REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

Según el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es la aprobación definitiva del Proyecto educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores en relación con la planificación y organización docente, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Dña. M^a Teresa Martínez López, como Secretaria del Centro y del Consejo Escolar, ratifica que el presente Proyecto Educativo fue aprobado por la Dirección del centro previa evaluación del Consejo Escolar, el día 28 de Junio del 2.019.

LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo. Cecilia Montoya Cardo

Fdo. Dña. M^a Teresa Martínez López